

NUEVA LEY DE LICORES

- El Congreso de la República aprobó el 24 de noviembre 2015 el Proyecto de Ley¹ y será sancionado por el Presidente de la República en los próximos días
- La Nueva Ley de Licores contempla
 - Armonización del sistema de liquidación de impuestos para licores, eliminando tarifas diferenciales según el grado de alcohol que tuvieran los productos
 - Una nueva fórmula unificada de cálculo del Impuesto al Consumo (ICO), fijo por cada producto
 - Introduce el cobro de IVA del 5%, calculado en el precio facturado sin impuestos
- La ley entra a regir a partir del 1 de enero de 2017

I. IMPUESTOS PARA VINOS, LICORES Y APERITIVOS A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2017

a. IMPUESTO AL CONSUMO (ICO):

- Valor fijo por producto (referencia comercial) con vigencia de 12 meses calendarios
- Liquidado, declarado y pagado a departamentos por el importador y/o productor
- Incluido y discriminado en las facturas de importadores y/o productores a clientes
- El ICO no puede tener descuento, su valor no cambia
(ver abajo como los componentes ad valorem y específicos del ICO son calculados por los importadores/productores)

b. Impuesto a las Ventas IVA (Nuevo)

- Impuesto sobre las ventas regulado por el Estatuto Tributario (art. 468 y ss)
- Liquidado, declarado y pagado por cada actor de la cadena de suministro (importador o productor, distribuidor, minorista, consumidor)
- Calculado sobre el precio base de cada transacción (incluyendo descuentos). No se calcula sobre el componente ICO
- La tarifa del IVA para vinos, licores y aperitivos es del 5% (Art. 468-1)

¹ Proyecto de Ley No.189 de 2016 de Senado, 152 de 2015 Cámara, acumulado con los proyectos de Ley No. 135 de 2015 Cámara y 158 de 2015 Cámara. (<http://goo.gl/jy48xb>)

II. Ejemplo de Facturación y Liquidación de Impuestos de Nueva Ley de Licores:

a. Venta de distribuidor a minorista:

Factura de Venta		DISTRIBUIDORA Las Copas SAS			5 de enero de 2017	
No. 0000222						
Producto	Cantidad	Impuesto al Consumo ICO	Precio Base	IVA (5%)	Total	
Whisky Sir Lord 750ml (40°)	1	\$ 30.000	\$ 40.000	\$ 2.000	\$ 72.000	
Vino Los Gatos 750ml (13°)	1	\$ 10.000	\$ 30.000	\$ 1.500	\$ 41.500	
Aguardiente Trópico 750ml (29°)	1	\$ 10.000	\$ 20.000	\$ 1.000	\$ 31.000	
				Total	\$ 144.500	

ICO: Valor fijo en todas las etapas de la cadena (liquidado y pagado por importador/productor)

IVA: 5% sobre precio base únicamente, excluyendo ICO de la base de cálculo

Venta de minorista a consumidor:

Factura de Venta		LICORERIA Compadres SAS			5 de febrero de 2017	
No. 111111						
Producto	Cantidad	Impuesto al Consumo ICO	Precio Base	IVA (5%)	Total	
Whisky Sir Lord 750ml (40°)	1	\$ 30.000	\$ 46.000	\$ 2.300	\$ 78.300	
Vino Los Gatos 750ml (13°)	1	\$ 10.000	\$ 34.500	\$ 1.725	\$ 46.225	
Aguardiente Trópico 750ml (29°)	1	\$ 10.000	\$ 23.000	\$ 1.150	\$ 34.150	
				Total	\$ 158.675	

PREGUNTAS FRECUENTES:

1. P/¿Cuándo empieza a regir la nueva ley?

- R/La Nueva Ley de Licores comenzará a regir para todos sus efectos a partir del 1 de enero de 2017, aplica para el consumo y venta de vinos, licores y aperitivos, nacionales e importados.

2. P/ ¿Cómo liquidará el productor/importador el nuevo ICO?

- R/ La Nueva Ley de Licores pasa de un ICO calculado únicamente hasta finales de 2015 por el contenido de alcohol (impuesto específico) de tarifas diferenciadas, a un impuesto único que incorpora dos componentes: uno específico (grados de alcohol) y otro ad-valorem (progresividad).
 - El componente específico: resulta de multiplicar el número de grados alcoholimétricos que tenga un producto (en envases de 750ml) por la tarifa aplicable: \$220 para licores y aperitivos y \$150 para vinos y aperitivos vínicos. Así, un licor que tenga 25°, pagará lo que resulte de multiplicar $25^\circ \times \$220 = \5.500 , y un vino que tenga 13°, pagará lo que resulte de multiplicar $13^\circ \times \$150 = \1.950
 - El componente ad-valorem: resulta de aplicar la tarifa del 25% al precio promedio de venta al público sin impuestos, certificado por el DANE por una vigencia de 1 año. Así, un licor para el cual el DANE certifique un precio de venta al público sin impuestos de \$20.000, pagará lo que resulte de aplicar $\$20.000 \times 25\% = \5.000 , y para vinos de igual valor, pagará lo que resulte de aplicar $\$20.000 \times 20\% = \4.000
- La suma de los dos componentes será el ICO de un producto.
- El ICO por producto será liquidado y pagado directamente a los departamentos por los importadores o productores al momento de la importación y/o despacho de fábrica.
- El ICO por producto será fijo para periodos de 1 año, y será recalculado a partir del 1 de enero de cada año por el importador o productor.

3. P/ ¿Debe tenerse en cuenta el ICO como base del cálculo del IVA?

- R/ El ICO no debe ser tenido en cuenta dentro de la base para cálculo del IVA en las facturas (no hay impuesto sobre impuesto).
- La base gravable del IVA está definida claramente en el art. 447 del Estatuto Tributario², y no otros impuestos que se causen sea por el consumo y/o venta de los productos objeto de la operación

² “En la venta y prestación de servicios, la base gravable será el valor total de la operación, sea que ésta se realice de contado o a crédito, incluyendo entre otros los gastos directos de financiación ordinaria, extraordinaria, o moratoria, accesorios, acarrees, instalaciones, seguros, comisiones, garantías y demás erogaciones complementarias, aunque se facturen o convengan por separado y aunque, considerados independientemente, no se encuentren sometidos a imposición”

- Pronunciamientos del Consejo de Estado³ y del Consejo Técnico de la Contaduría⁴, han ratificado que la naturaleza del ICO es anticipo de un impuesto toda vez que, al ser un impuesto indirecto que recae sobre el consumidor final, al poder repercutirlo en el distribuidor y éste a su vez en el consumidor, no forma parte de sus costos de producción/importación, puesto quien no será él quien lo asuma finalmente.
- La misma posición se ha fijado para el cálculo del IVA de Cigarrillos y Tabaco elaborado⁵, al igual que el IVA especial de la cerveza⁶ que no incluyen el ICO en la base de cálculo del IVA.

³ Sentencia 19350 del 28 de agosto de 2014

⁴ Concepto 009 de junio 2 de 2009

⁵ Art. 5, Decreto 4650 de 2006

⁶ Art. 475 del Estatuto Tributario & 189 de la Ley 223 de 1995